



RESOLUCIÓN 17/2018

ASUNTO: “CORRECCIÓN CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE ENCARGADO/A DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL: NOTA DE CORTE.”

El Sr. Alcalde de Cirauqui/Zirauki en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

“Mediante Resolución de Alcaldía 12/2018, de 9 de febrero, se procedió a la aprobación de la oferta de empleo y del condicionado que había de regir el procedimiento y las pruebas necesarias para seleccionar a las personas que hayan de cubrir de forma temporal la plaza de encargado o encargada de la Biblioteca Municipal de Cirauqui/Zirauki, a jornada parcial, conforme al procedimiento previsto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio.

Habiéndose detectado un error en la omisión de la puntuación mínima que deberán alcanzar los candidatos para poder optar a su contratación por parte del Ayuntamiento de Cirauqui.

En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, por la presente

RESUELVO:

1º.- Aprobar la corrección del condicionado de la Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de encargado/a de la Biblioteca Municipal de Cirauqui aprobado mediante Resolución 12/2018, de 9 de febrero, de forma que la base 6.3 de la misma queda redactada de la siguiente manera:

“6.3.- Ejercicio único: Constará de una prueba que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas con varias opciones de respuesta, de las que solo una será válida, sobre la materia contenida en el TEMARIO que figura en el anexo, penalizando las respuestas erróneas.

La prueba será calificada con una valoración máxima de 60 puntos. Superarán la prueba, y por tanto podrán optar a la contratación, quienes obtengan, al menos, el 30% de la puntuación máxima establecida en la prueba selectiva (18 puntos)”

2º.- Publicar la presente en la página Web del Ayuntamiento de Cirauqui/Cirauqui, a los efectos que procedan.”

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabrá interponer:

1. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o

3. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

En Cirauqui/Zirauki, a 28 de febrero de 2018,

EL ALCAIDE
Victoriano Goldáraz


Fdo. Victoriano Goldáraz Carmona

Ante mí, el Secretario,

Mikel Oscáriz

Fdo.: Mikel Oscáriz Zabaco